

COSTA RICA | 2019

PERFIL DE GOBERNANZA SOBRE MIGRACIÓN



Dirección General de Migración y Extranjería
- REPÚBLICA DE COSTA RICA -



OIM ONU
MIGRACIÓN

INTRODUCCIÓN // 4

OBJETIVO // 5

MARCO CONCEPTUAL // 6

RESULTADOS // 7

FUENTES // 19

ANEXOS // 21

COSTA RICA | 2019

PERFIL DE GOBERNANZA SOBRE MIGRACIÓN



Dirección General de Migración y Extranjería
- REPÚBLICA DE COSTA RICA -



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

© 2019 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducida íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa del editor.

▶ INTRODUCCIÓN

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza de la Migración (MiGOF) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. El MiGOF fue bien recibido por los Estados Miembros de la OIM el mismo año. Los Indicadores de Gobernanza Migratoria (IGM) han sido desarrollados para operacionalizar el MiGOF a través de cerca de noventa indicadores agrupados en seis dimensiones claves de políticas públicas.

Los IGM son una herramienta basada en el análisis de las estructuras de la gobernanza de la migración que presenta una serie de pautas sobre los instrumentos que el Estado podría usar para desarrollar su gobernanza de la migración. Los IGM evalúan únicamente el marco institucional, jurídico y de políticas públicas en materia de migración, sin entrar a evaluar su implementación en la práctica. Los IGM no establecen un ranking de países con base a la formulación o implementación de sus políticas migratorias, sino que sirven como marco para ayudar a los países a evaluar estas políticas e identificar áreas que requieran un desarrollo adicional. El objetivo de los IGM es contribuir a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada” en el contexto de la meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Costa Rica considera que los IGM pueden contribuir a lograr sus objetivos para el Pacto Mundial sobre Migración, que está alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el que los Estados miembros, incluyendo Costa Rica, pueden comprometerse voluntariamente a una cooperación internacional fortalecida para facilitar las migraciones ordenadas, seguras, regulares y responsables.

Este perfil sobre la República de Costa Rica (en adelante, Costa Rica) se encuentra distribuido en las seis dimensiones de los IGM, se describe además las áreas bien gestionadas y áreas con potencial para un desarrollo adicional respecto de las estructuras de gobernanza de la migración de Costa Rica, según lo evaluado por las seis dimensiones de los IGM. Los indicadores funcionan, como un marco de referencia que permite identificar medidas que los países podrían adoptar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración.

Con investigación y análisis de:



1. Los IGM son una herramienta de análisis de políticas de gobernanza migratoria llevada a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones con el apoyo de The Economist Intelligence Unit. El proyecto está financiado por los Estados Miembros de la OIM.

Las opiniones expresadas en el informe son las de los autores y no necesariamente reflejan las de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones empleadas y la presentación del material a lo largo del informe no implican en absoluto la expresión de ninguna opinión de la OIM con respecto a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, o con respecto a sus fronteras o límites.

► OBJETIVO

Los IGM busca apoyar a los gobiernos para alcanzar una gobernanza migratoria bien gestionada a través de una metodología para analizar las estructuras de la gobernanza del país e identificar buenas prácticas y áreas para potenciales mejoras.



Los IGM sirven para fomentar las discusiones sobre las estructuras de la política migratoria entre entidades de gobierno y otros actores clave. Además, apoya a evaluar las estructuras que han operado por muchos años y que se deben adaptar para atender las principales desafíos y oportunidades de la realidad actual.

► MARCO CONCEPTUAL

MIGOF (Marco de la Gobernanza de la Migración de la OIM)

El MIGOF parte de los principios de la OIM de respetar la soberanía de los Estados para establecer sus políticas migratorias y no tiene un enfoque prescriptivo/normativo. Tiene como propósito establecer los elementos esenciales para apoyar la **migración planificada y bien gestionada**.

PRINCIPIOS

1. Adhesión a las normas internacionales y respeto de los derechos de las personas migrantes.
2. Formulación de políticas basadas en datos y aplicación de enfoques de gobierno integrados.
3. Alianzas duraderas para hacer frente a la migración y las cuestiones conexas.

OBJETIVOS

1. Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad.
2. Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. Velar por que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

es la base para el

IGM

¿QUÉ ES?



Es un set de indicadores que ofrece ideas clave para desarrollar políticas públicas que fortalezcan las estructuras de la gobernanza migratoria.



Es una herramienta para identificar buenas prácticas y áreas para potenciales mejoras.



Es un proceso consultivo para promover el diálogo sobre la gobernanza migratoria por medio de un marco de referencia sobre la “gobernanza migratoria bien gestionada” bajo el contexto de la meta 10.7 de los ODS.

el cual apoya la medición de

¿QUÉ NO ES?



No es un ranking entre países



No evalúa el impacto de las políticas



No es prescriptivo

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE META 10.7

Meta 10.7 de los ODS “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de **políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.**”



▶ RESULTADOS

▶ RESULTADOS

A continuación se presentan las seis dimensiones que integran el Perfil de Gobernanza Migratoria, con una descripción general de los indicadores que contempla cada dimensión.



**DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES**
PAG 9

Esta dimensión evalúa las estructuras del país para garantizar el acceso de las personas migrantes a servicios básicos y seguridad social; residencia de larga duración y vías de acceso a la ciudadanía; derecho de reunificación familiar; derecho al trabajo; y derecho de participación cívica. Además, incluye la firma y ratificación de convenciones internacionales.



**ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRADO**
PAG 12

Esta dimensión considera el marco institucional del país; la estrategia de migración; el marco jurídico; la transparencia y coherencia institucional; la recolección de datos y disponibilidad de la información.



ALIANZAS
PAG 14

Esta dimensión evalúa la cooperación regional, los acuerdos bilaterales, la cooperación a nivel global y otras alianzas.



**BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO**
PAG 15

Esta dimensión contempla los acuerdos bilaterales sobre asuntos laborales; las remesas de las personas migrantes; las competencias y cualificaciones en los sistemas de reconocimiento; la regulación de la migración estudiantil; y la gestión de la migración laboral.



**MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS**
PAGE 16

Esta dimensión considera las respuestas de emergencia y la integración del aspecto de la movilidad en el plan nacional de prevención, preparación y resiliencia para situaciones de crisis.



**MIGRACIÓN
SEGURA Y
ORDENADA**
PAGE 18

Esta dimensión contempla las políticas de retorno y reintegración; los criterios de admisión y elegibilidad; el control fronterizo y su aplicación; y las medidas para combatir la trata y el tráfico ilícito de seres humanos.

I.1. Convenciones internacionales ratificadas

Convention name	Ratified
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	No
Convención sobre el estatuto de los Refugiados. 1951	Sí (1978)
Convención sobre el estatuto de los apátridas. 1954	Sí (1977)
Convención para reducir los casos de apatridia. 1961	Sí (1977)
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)	No
Convención sobre los derechos del niño, 1989	Sí (1990)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	No
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 2003	Sí (2002)
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 2003	Sí (2003)
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 2000	Sí (2003)

I.2. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas.

Todas las personas inmigrantes tienen las mismas oportunidades que los nacionales, para acceder a la educación pública. Por ley, la matrícula en un centro educativo público no puede ser denegada si un estudiante no tiene documentos. La Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013-2023) tiene como objetivo mejorar y facilitar las condiciones de acceso de los inmigrantes a todos los niveles educativos. Desde el 2018, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) ha trabajado en la elaboración de un Protocolo de Regularización a personas extranjeras en condición irregular en el país con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Adicionalmente, en el presente año, 2019 se está elaborando otro con el Ministerio de Educación Pública para regularizar a las personas menores de edad que están en condición irregular.

Además, el país ha mantenido esfuerzos para la prevención y la erradicación de la apatridia, como parte de los compromisos y marco estratégico contenidos en la Declaración y Plan de Acción de Brasil y el Plan de Acción Mundial para acabar con la Apatridia. Por lo que cuenta con un protocolo para el ingreso de las personas apátridas en la educación pública costarricense.

Las y los inmigrantes en situación regular tienen acceso al sistema de seguridad social. De acuerdo con la Política Migratoria Integral para Costa Rica, residentes de largo plazo y residentes con permisos de reunificación familiar que no tienen suficientes ingresos para cubrir sus necesidades básicas de alimentos, ropa, vivienda y atención médica, pueden afiliarse a la seguridad social por cuenta del Estado. Para la población en condición migratoria irregular, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) brinda atención a la población que se encuentre asalariada con pasaporte en condición irregular, si la persona lo solicita. No obstante, la atención no cubre a la familia de la persona en condición migratoria irregular.

El marco legal para la migración tiene como objetivo proporcionar igualdad de acceso al empleo para todas las categorías migratorias de permanencia en el territorio nacional. De acuerdo con lo establecido en la Constitución de Costa Rica, residentes migrantes pueden acceder a cualquier empleo público (excluyendo el ejercicio de la autoridad pública) y del sector privado en igualdad de condiciones que los nacionales, siempre y cuando ellos cumplan con los requisitos del puesto y los establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así mismo es necesario también que se cumpla con las condiciones de los colegios profesionales involucrados, tal y como se hace para un nacional.

Las personas residentes pueden solicitar la ciudadanía costarricense después de dos años de matrimonio con una persona de ciudadanía costarricense o después de siete años de residencia legal en el país. Las y los ciudadanos centroamericanos, iberoamericanos incluida España pueden naturalizarse después de cinco años. Del mismo modo, residentes temporales que han permanecido legalmente en Costa Rica por tres años pueden solicitar un permiso de residencia permanente.

Se realizó la reforma, de los artículos 172 y 189 BIS de la ley N.º 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, y los Artículos 5 y 6 de la ley N.º 9095, Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata De Personas (CONATT), con el objetivo de garantizar que el lenguaje sea consistente con el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

La reunificación familiar está disponible para la mayoría de las personas extranjeras, sin embargo, la condición migratoria determinará la posibilidad. Las personas inmigrantes regulares, pueden solicitar la reunificación familiar de sus padres, cónyuges, hermanos e hijos (menores de edad o mayores con discapacidad). En el caso de turistas y residentes es posible solicitar la reunificación de hijos (as) y hermanos menores de edad.

1.3. Áreas con potencial para un desarrollo adicional.

No existe un acuerdo de transferibilidad de contribuciones de seguridad social a nivel institucional con otros países. El país posee solamente Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica (Decreto núm. 27499-MTSS)

Costa Rica no es parte de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todas las personas trabajadoras migratorias y de sus familiares, ni de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las/los trabajadores migrantes. Sin embargo, el país cuenta con disposiciones que garantizan derechos y beneficios para las/las trabajadoras migrantes en el territorio

nacional. Por ejemplo, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), dio el visto bueno de brindar un seguro facultativo a plazo determinado de lo que es seguridad social en el tema de salud, enfermedad y maternidad, a los trabajadores extranjeros, independientemente de su condición migratoria, que trabajen en alguna de las diferentes fincas asociadas al Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).



02

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE GOBIERNO INTEGRAL

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas.

El Consejo Nacional de Migración es un cuerpo interinstitucional encargado del diseño de la política migratoria, cuenta además con dos representantes de la sociedad civil, con el objetivo de fomentar la inclusión en el diseño de la política. La agencia tiene su sede en el Ministerio de Gobernación y Policía, la Dirección General de Migración y Extranjería, por otra parte, es la Secretaría del Consejo de Migración responsable de ejecutar las políticas migratorias del país.

La Ley General de Migración y Extranjería N° 8764 de 2009, es el marco jurídico que regula la gestión de la inmigración y aborda el retorno de costarricenses hacia territorio nacional. En este sentido, la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Migración y Extranjería en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto llevan adelante el proyecto “Ticos en el Extranjero”. Dentro del marco de esta iniciativa, se ha desarrollado el proyecto de repatriación de costarricenses con el Fondo Social Migratorio.

En atención al Fondo, cabe recalcar que el mismo surgió mediante la Ley N° 8764, donde se estableció como el Fondo Social Migratorio cuyos recursos son para fortalecer específicamente las áreas de salud, educación, desarrollo comunal, la seguridad ciudadana y la integración de la población migrante. En este sentido, distintas instituciones nacionales pueden hacer uso del fondo, para la ejecución de proyectos que promuevan el beneficio de la población migrante.

La Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013-2023) es una estrategia de migración detallada que incluye objetivos, metas, planes de acción y listas de actores relevantes. La DGME, a través de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, y utilizando como herramienta al Plan Nacional de Integración asociado a la Política Migratoria Integral para Costa Rica y su plan de acción, guía los parámetros bajo los cuales se pretenden fortalecer los procesos de integración. Esta política hace referencia también a los costarricenses que viven en el exterior.

Existe, además, el Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 – 2023, el cual surge como una respuesta propositiva para orientar las acciones del país en cuanto a la integración. Así como el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Costa Rica dispone de un claro marco normativo sobre la migración que se puede consultar fácilmente en el sitio web de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). En el mismo sitio web se describen claramente las diferentes opciones de visado y proporciona información sobre las diversas visas y las opciones de permanencia legal existentes en el país, disponibles para las personas extranjeras. La información también incluye tarifas de procesamiento y listas de toda la documentación que debe proporcionarse para los diferentes programas de visa. Así mismo, en el sitio web se hace referencia a directrices específicas como: directriz de Visas de Ingreso para no residentes, directriz para disminución de costos de ingreso para la población indígena. En referencia a lo anterior, la Política Migratoria Integral, tiene un plan de acción y da origen al Plan de Integración y al Plan de Integral para la atención Flujos Migratorios Mixtos. Específicamente, en la directriz N° 57, de la Política Migratoria Integral se determina la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación hacia estas poblaciones.

En cuanto a información migratoria, la DGME publica estadísticas anuales y mensuales sobre entradas y salidas de población de Costa Rica con datos desagregados por nacionalidad en su sitio web. En 2017, se publicó el documento “Diagnóstico del Contexto Migratorio de Costa Rica”, con el auspicio de la Unión Europea, que ofrece una visión de conjunto sobre los flujos migratorios a nivel nacional y regional. Indistintamente, en la Unidad de Planificación de la DGME, puede ser consultada una ampliación de información estadística, de ser necesario.

2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional.

Ley de Migración y Extranjería de Costa Rica otorga la competencia a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) de buscar rutas para la promoción de la integración de los nacionales retornados en el país, no obstante, existe una necesidad de generar un diagnóstico que brinde insumos necesarios para planificar las acciones precisas que promuevan esta reintegración, además de contar con un registro actualizado de la población nacional que se encuentra fuera del país, para conocer sus necesidades y plantear estrategias de reintegración para esta población. Estas actividades dependen de una estrecha coordinación entre la DGME y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuyos esfuerzos conjuntos se pueden llegar a potencializar a través del fortalecimiento de los consulados en el exterior.

La Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013-2023) reconoce las contribuciones de la migración al desarrollo del país. Sin embargo, se debe fortalecer la coordinación interinstitucional para lograr que exista una clara conexión entre la política y los planes de acción de la Estrategia de Desarrollo Nacional.

En lo que respecta a sistemas de registro, la DGME no tiene un sistema biométrico para registrar las entradas, salidas, e identificación de personas extranjeras, con el fin de fomentar una migración segura y ordenada. Ahora bien, el Estado costarricense respaldó la buena práctica de la aplicación “MigrantApp” desarrollada por la OIM. La versión regional pionera de la MigApp global proporciona información a los migrantes y les permite brindar información sobre su situación.

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas.

Costa Rica participa en acuerdos regionales que promueven la movilidad laboral. Por ejemplo, en 2012 Costa Rica firmó un acuerdo con Nicaragua para proteger los derechos de las/los trabajadoras agrícolas migratorias y otorgarles permisos especiales de trabajo temporal. Estas personas trabajadoras están sujetas a requisitos menos estrictos para ingresar al país y buscar empleo. Otro acuerdo regional es el Programa de Movilidad Juvenil entre Costa Rica y Canadá. Ambos países permiten que personas entre los 18 y 35 años, viajen por un período de hasta un año bajo tres esquemas diferentes. Existen también memorándums de entendimiento con otros países, en su mayoría de tipo agroindustrial y para el servicio doméstico. También, existe el Acuerdo para la implementación de un mecanismo de intercambio de alertas migratorias e información de seguridad entre la República de Panamá y Costa Rica. Instrumento que permite ordenar los flujos migratorios, especialmente del sector indígena característico de la zona fronteriza con Panamá.

Costa Rica participa activamente en la Conferencia Regional sobre Migración, así como en otros foros regionales de coordinación no vinculantes. Además, Costa Rica participa en reuniones bilaterales sobre la migración. Por ejemplo, recientemente el país participó en la reunión binacional con Panamá, a fin de coordinar y priorizar acciones conjuntas en relación con los flujos migratorios irregulares que afectan la región y combatir el narcotráfico, así como otras modalidades delincuenciales del crimen transnacional.

Costa Rica involucra a organizaciones de la sociedad civil y al sector privado en temas relacionados con la migración. Existen órganos como el “Foro Permanente de Población Migrante y Refugiada” de la Defensoría de los Habitantes que aglutina a la mayoría de las instancias de la sociedad civil, de igual forma la Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (REDNAM) es un espacio de articulación de este tipo de organizaciones y cabe destacar el importante papel de la sociedad civil con dos representantes en el Consejo Nacional de Migración (CNM). Además, el programa “Vivir la Integración” nace en el año 2013 de una alianza público-privada que promueve la inserción de las personas refugiadas en el mercado laboral, y a través de esto, su integración en la sociedad costarricense. El programa es dirigido por la Oficina del ACNUR, la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), la Cámara de Comercio de Costa Rica y la ONG la Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI).



04

FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LOS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas.

Costa Rica tiene diferentes tipos de visas para atraer a personas con competencias profesionales específicas. Las visas de residencia temporal están disponibles para ejecutivos, gerentes, personal técnico, inversionistas, científicos y profesionales, técnicos, atletas y trabajadores de los medios. Además, las personas migrantes pueden optar, si cumplen con los requisitos necesarios, por alguna categoría especial para regular su estadia en Costa Rica. Por ejemplo: las y los trabajadores transfronterizos, trabajadores temporales, trabajadores de ocupación específica, trabajadores (as) por cuenta propia, las y los investigadores y docentes, refugiados (as), asilados, apátridas, trabajadores (as) ligados a proyectos específicos y proyectos de interés público. Las/los estudiantes internacionales pueden acceder a programas de educación en Costa Rica a través de visas específicas.

Costa Rica es parte del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA) que incluye disposiciones para movilidad laboral para los países miembros. Además, el Acuerdo de Cooperación Laboral entre Canadá y Costa Rica (CCRALC) se firmó en abril de 2001 en conjunto con el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Costa Rica (CCRFTA). El acuerdo de cooperación laboral proporciona un marco para abordar los problemas laborales en el contexto de la liberalización del comercio. Además, en 2015 Costa Rica firmó un acuerdo bilateral con Panamá para monitorear y coordinar los flujos migratorios entre los dos países.

A partir de septiembre de 2016, con la firma del Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Gobierno se comprometió a reducir los costos de transacción de remesas.

4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional.

Los ministerios y las agencias involucradas en el monitoreo del mercado laboral y la inmigración no evalúan si existen vacantes que se puedan cubrir con inmigrantes. Tampoco existe una evaluación nacional para monitorear los efectos de la emigración en el mercado laboral en el país.

En Costa Rica, los/las estudiantes internacionales tienen que pagar tarifas más altas para acceder a la educación. Además, los/las estudiantes internacionales no pueden trabajar durante sus estudios, pero no quedan excluidas de esta prohibición, las actividades de las y los estudiantes relacionadas con servicio social o la práctica profesional que exija la carrera, conforme al artículo 104 del Reglamento de Extranjería de Costa Rica.

No existe un plan específico para permitir que las personas estudiantes trabajen en el país después de su graduación. No obstante, en el momento en el que los/las estudiantes internacionales terminan sus estudios y desean permanecer en el país, podrían solicitar alguna categoría especial migratoria, y cambiar su estatus para evitar la condición de irregular.

Costa Rica no cuenta con un servicio eficaz de reconocimiento de títulos universitarios para las personas migrantes que llegan al país, y que habían realizado con anterioridad sus estudios universitarios.

No existe un convenio, ni protocolo que regularice de manera oportuna a los trabajadores migrantes temporales, que sea conveniente para los/las migrantes y los/las empleadores.



5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas.

El Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2016-2020 tiene como objetivo el desarrollo de infraestructura para asistir a personas desplazadas durante una emergencia. Esto incluye el diseño de infraestructura para operar albergues; el desarrollo de sistemas móviles para la instalación de viviendas temporales para la reubicación de familias desplazadas; y la creación de un procedimiento para la atención de la población migrante, desplazada por situaciones de desastre o conflicto político. Además, la Dirección General de Migración participa en distintas instancias del sistema nacional de emergencias. Existe un plan de ingreso transitorio y de salida de equipo y personal técnico de emergencia a nivel regional y existe un Manual de procedimientos de Costa Rica para la recepción, tránsito y envío de la asistencia humanitaria y técnica internacional en situaciones de desastre o emergencia elaborado por la comisión nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Se cuenta además con el Consejo Nacional de Emergencias (CNE), el Comité Municipal de Emergencias, y en algunas localidades con Comités Cantonales de Emergencias. Así mismo, la participación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con la red de radio que se comunica en todo el país, y colabora con los traslados terrestres, marítimos y aéreos en caso de emergencias.

La Caja Costarricense del Seguro Social, por decreto N° 41187 del Poder Ejecutivo, debe brindar atención básica a personas migrantes, sin distinción de su condición migratoria, en salud por enfermedades y dolencias, así como de urgencias y emergencias. La población será atendida en los servicios de la CCSS para el acceso a los servicios de salud, incluidas mujeres embarazadas y personas menores de edad. El costo de esta atención estará a cargo del Estado.

La Caja Costarricense del Seguro Social, tiene presencia en los Centros de Atención Temporal (CATEM) en el país. Y prevé Asistencia Primaria de Salud (ATAPS). Así mismo, la DGME tiene un contrato de coordinación con la Cruz Roja para la atención de salud en los CATEM. En caso de desastres naturales como huracanes y terremotos, existen operativos coordinados para asistir a inmigrantes en situaciones de vulnerabilidad a nivel regional e internacional, y también de carácter binacional. Por ejemplo, con Panamá existen proyectos a nivel internacional que Costa Rica lidera como es el caso del Migrantes en Países en Crisis (MICIC) (por sus siglas en inglés) y la Iniciativa Nansen. El Gobierno también asiste a los emigrantes costarricenses en el extranjero. Por ejemplo, el Gobierno asistió con la repatriación de fallecidos costarricenses en Puerto Rico en 2017, antes de estar en vigencia el Fondo Social Migratorio, el cual en la actualidad es quien realiza ese tipo de asistencias.

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) ha desarrollado planes que identifican a las comunidades que son vulnerables a desastres nacionales como terremotos, volcanes e inundaciones.

El Gobierno de Costa Rica ofrece asistencia humanitaria a todas las personas migrantes, independientemente de la condición legal de los migrantes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 menciona el programa de derechos humanos de la población migrante y refugiada; el programa de fortalecimiento del Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá Zona Norte; el Programa de Integración entre Costa Rica y los países de la región caribe; y el programa

de fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur. El plan también reconoce la migración como factor para el desarrollo del país.

5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional.

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) lanzó en el 2018, la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático, herramienta que viene a cumplir con los compromisos nacionales en materia de políticas de cambio climático que Costa Rica formalizó y adquirió de oficializar su Plan Nacional de Adaptación al 2018. Sin embargo, la política no aborda la cuestión de los movimientos migratorios causados por el cambio climático.

El sistema de comunicación de emergencia menciona en algunos casos a los migrantes, pero no de manera sistemática y específica. Además, recopilación y diseminación de datos simplificada y rápida en las autoridades es necesaria para mejorar la entrega de asistencia a las personas inmigrantes en una situación de crisis.

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas.

La Policía Profesional de Migración (PPM), una fuerza policial especializada adscrita a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), es responsable de fiscalizar el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras en el territorio nacional. Por su parte, la Policía de Fronteras es el ente encargado de la seguridad de la frontera. A su vez, la Dirección General de Aduana, mantiene un control de las mercancías en frontera. El personal fronterizo recibe capacitación específica y regular. Además de la presencia de la Policía de Frontera, se encuentra también el Servicio Nacional de Guardacostas, que dentro de sus funciones está vigilar y resguardar las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítimas jurisdiccionales, según el artículo 6 de la Constitución Política.

El gobierno de Costa Rica se suscribe al “Programa Conjunto para Mejorar la Seguridad Humana de Migrantes Temporales Ngäbe y Buglé en Costa Rica y Panamá” (PCSH), el cual integra diversas acciones en beneficio de esta población, un ejemplo de son los de centros de atención, cuidado y desarrollo infantil, modalidad diurna, y temporal en beneficio de los hijos de trabajadores agrícolas migrantes denominadas “Casas de la alegría”, por medio del decreto N°41381.

Según la Ley Contra la Trata de Personas (2013), la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas se encarga de coordinar la asistencia a las víctimas de la trata de personas, esta incluye asistencia de emergencia, a corto y largo plazo. Además, el Gobierno estableció el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) para financiar los servicios a las víctimas de trata de personas en 2016. Bajo la misma línea de atención, para el caso de las personas víctimas de trata que se encuentren en territorio nacional y deseen permanecer en este, la normativa migratoria nacional contempla la Categoría Especial, que se refiere a Víctimas de Trata de Personas, para aquellas que son acreditadas como tales por el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI).

6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional.

Con relación a ciudadanos que han emigrado del territorio nacional, la Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013 – 2023) destaca la importancia de reintegrar a las/los costarricenses que retornan de otros países. No obstante, no existe como tal un programa gubernamental específico para el abordaje integral de esta situación. Sin embargo, en la práctica el retorno de nacionales corresponde a un aspecto esencial para la DGME, y ya se ha logrado la repatriación de costarricenses. En 2019, se finalizó la Guía Consular para repatriación de costarricenses en el exterior, que se trabajó en conjunto con la DGME, y la OIM.

El artículo 32 de la Ley Contra la Trata de Personas (2013) define la recopilación y el intercambio de datos sobre la trata de personas. Ante esto, la CONATT realiza un informe anual sobre la trata de personas a nivel nacional. No obstante, los datos en muchas ocasiones no llegan a la población civil.

La Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), actualmente es el principal ente encargado de abordar ambos delitos, y en el caso del delito de Tráfico de Migrantes, los artículos 249 y 249 bis de la Ley General de Migración y Extranjería son los que establecen las penas para los traficantes. Sin embargo, se requieren esfuerzos coordinados para abordar la reducción del crecimiento continuo del tráfico ilícito de migrantes, y lograr un mayor enjuiciamiento efectivo de los traficantes. Asimismo, se deben mejorar los Lineamientos de Coordinación Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

► FUENTES PRINCIPALES

1999. *Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica*. Decreto núm. 27499-MTSS, se puede consultar en:
https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=en&p_isn=52231&p_country=CR&p_count=482
2009. *La Ley General de Migración y Extranjería N° 8764*. Publicada en *La Gaceta n.º 170 de 1º de setiembre de 2009*, se puede consultar en:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=4694&nValor3=4971&strTipM=TC.
2009. *Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA)*
2013. *Ley N.º 9095, Ley contra la trata de personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)*, se puede consultar en:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86569&nValor3=112376&strTipM=TC
2013. *Política Migratoria Integral para Costa Rica*. San José. (2013 – 2013) , se puede consultar en:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9485.pdf?view=1>
2014. *Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018*, se puede consultar en:
<https://app.box.com/v/pnd2015-2>.
2014. *Programa Conjunto para Mejorar la Seguridad Humana de Migrantes Temporales Ngäbe y Buglé en Costa Rica y Panamá*, se puede consultar en:
<http://www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Memoria%20Digital.pdf>
2016. *Plan Nacional de la Gestión de Riesgos 2016 – 2020*, se puede consultar en:
<http://www.bvs.sa.cr/php/situacion/pngr.pdf>.
2016. *Encuentro Binacional de Jefes de Estado y Autoridades de Seguridad y Migración entre la República de Panamá y la República de Costa Rica*, se puede consultar en:
<https://www.presidencia.gob.pa/tmp/file/1431/PROYECTO%20DE%20COMUNICADO%20CONJUNTO%20REUNION%20BINACIONAL%20%20PANAMA%20Y%20COSTA%20RICA.pdf>
2016. *Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*
2017. *Diagnóstico del Contexto Migratorio de Costa Rica*. Dirección General de Migración y Extranjería, se puede consultar en:
<https://red-iam.org/sites/default/files/2018-11/Diagnostico%20Contexto%20Migratorio%20de%20Costa%20Rica%202017.pdf>

2017. *Plan nacional de adaptación al cambio climático*, se puede consultar en:
http://www.pgrweb.go.cr/DocsDescargar/Normas/No%20DE41091/Version1/Politica_ADAPTACION_24_abril.pdf
2018. *Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático*, se puede consultar en:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86580&nValor3=112448&strTipM=TC
2018. *Poder Ejecutivo. (21 de junio del 2018) Decreto N° 41187. -MP-MIDEPLAN*, se puede consultar en:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2018/06/21/ALCA121_21_06_2018.pdf
2018. *Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 – 2022. Dirección General de Migración y Extranjería*, se puede consultar en:
http://www.migracion.go.cr/integracion_desarrollo/Plan%20Nacional%20de%20Integracion%20Costa%20Rica%202018%20-%202022..pdf

▶ **ANEXOS**

► MIGOF: Marco de la Gobernanza de la Migración²

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MIGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MIGOF define la gobernanza migratoria como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad. La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada...

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes.
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral.
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad.
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis.
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración **NO** crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MIGOF **NO** propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza migratoria a la que todos los Estados pueden aspirar.

LA OIM RECONOCE QUE EL ESTADO, COMO ACTOR PRIMARIO EN LA MIGRACIÓN, MOVILIDAD Y ASUNTOS NACIONALES, POSEE EL DERECHO SOBERANO A DETERMINAR QUIÉN ENTRA Y SE MANTIENE EN SU TERRITORIO, ASÍ COMO BAJO QUÉ CONDICIONES, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY INTERNACIONAL. OTROS ACTORES COMO LOS CIUDADANOS, MIGRANTES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, EL SECTOR PRIVADO, SINDICATOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COMUNITARIAS, RELIGIOSAS Y LA ACADEMIA, CONTRIBUYEN A LA GOBERNANZA MIGRATORIA A TRAVÉS DE SU INTERACCIÓN CON LOS ESTADOS Y ENTRE ELLOS MISMOS.

2. IOM Council, 106th Session (2015) Migration Governance Framework, 04 November 2015, C/106/40 (2015), available at: <https://governingbodies.iom.int/system/files/en/council/106/C-106-40-Migration-Governance-Framework.pdf>

PROCESO DE INVESTIGACIÓN, DISEMINACIÓN Y SEGUIMIENTO



01 Reunión Introdutoria

Los IGM surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza migratoria a nivel nacional, regional y global. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno del país participante.



02 Recopilación de datos y evaluación preliminar

El equipo de *The Economist Intelligence Unit (EIU)* realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de cada país; la que se complementa con entrevistas a representantes del Gobierno, sector académico, ONGs y organizaciones internacionales. Los resultados son revisados por la oficina de la OIM en cada país y por el Centro de Análisis de Datos sobre la Migración Global de la OIM.



03 Diálogo interministerial y multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión interministerial. El objetivo de esta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza migratoria en el país, identificar las áreas que están bien gestionadas y las de posible mejora.



04 Publicación de los perfiles de gobernanza de la migración

El perfil de gobernanza migratoria es el producto de la aplicación del IGM y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada país de temas como la Agenda 2030 y el Pacto Mundial para la Migración.



www.migrationdataportal.org/mgi



Dirección General de Migración y Extranjería
- REPÚBLICA DE COSTA RICA -



OIM ONU
MIGRACIÓN